

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
PRIMER DEPARTAMENTO  
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS  
Folio 77318678894

FINNISH EXPORT CREDIT LTD.

TAX ID 1642253-1

APODERADO EN CHILE :

CÉDULA DE IDENTIDAD N°

AUTORIZA INSCRIPCIÓN DE FINNISH EXPORT CREDIT LTD. EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 9

SANTIAGO,

- 2 ENE 2019

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14/05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 con fecha 20 de noviembre de 2018 por el señor [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en representación de **FINNISH EXPORT CREDIT LTD. TAX-ID 1642253-1**, Institución Financiera Extranjera e Internacional domiciliada en Porkkalankatu 1, Helsinki, Finlandia, código postal 00101.

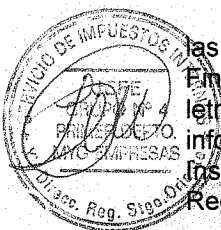
**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **FINNISH EXPORT CREDIT LTD., TAX-ID 1642253-1**, institución financiera extranjera domiciliada en Porkkalankatu 1, Helsinki, Finlandia, por intermedio de su apoderado, [REDACTED] presentó Formulario N°3700, con fecha 20 de noviembre de 2018, solicitando su incorporación al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creadas para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, en su solicitud acompañó Poder Especial de fecha 06 de noviembre de 2018, otorgado [REDACTED] visado por la notario público Anne Aho-Eagling, en Helsinki, Finlandia, protocolizado ante don Alvaro González Salinas, Notario Público de la 42° Notaría de Santiago, repertorio N° 78.154 y apostillado con fecha 06/11/2018 en Helsinki.

4) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N°59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para ser incorporada en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le incorpore al Registro hasta Junio de 2019.



Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la Institución Financiera Extranjera e Internacional mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

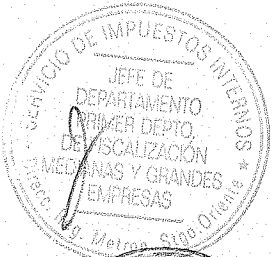
5) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

**SE RESUELVE:**

**INCORPÓRASE a FINNISH EXPORT CREDIT LTD., TAX-ID 1642253-1,** al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, debiendo permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley de la Renta, hasta Junio de 2019

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
**INGRID HERRERA MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE**  
**RES. EX. RA N° 246/826/2018 de 19/10/2018**



JRM/ric/mec  
DISTRIBUCIÓN:

[Redacted] Apoderado en Chile de FINNISH EXPORT CREDIT Ltd.

Subdirección de Fiscalización  
Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente  
Primer Departamento de Medianas y Grandes Empresas/Expediente  
Archivo Grupo N° 4

